

OFICIO N°. 002-HACB-2020

Santa Elena, 13 de marzo del 2020

Señores Accionistas
Compañía **FISHFLOUR S. A**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Aprovecho la oportunidad para agradecerles la confianza depositada en mi persona, para la designación de Comisario de la compañía.

Habiendo culminado el proceso de análisis y evaluación a las cuentas de los Estados Situación Financiera de vuestra Empresa, en mi calidad de Comisario amparado en el artículo 279 de la Ley de Compañías, remito a ustedes informe sobre el resultado de las actividades culminadas el 31 de diciembre del año 2019, donde se puede observar lo siguiente:

- La empresa no ha realizado actividad comercial durante este ejercicio.
- Se ha cumplido con las obligaciones tributarias y societarias determinadas por los organismos de control.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan relación con los documentos contables y están elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Ley de Compañías y demás disposiciones legales establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento.

Con especiales consideraciones

Atentamente



Ing. CPA Héctor A. Cedeño Barba

RUC. # 0910801265001

C.c.: Archivo

INFORME DE COMISARIO REVISOR

I. ANTECEDENTE

FISHFLOUR S. A cumpliendo normas legales ecuatorianas se constituye como compañía anónima el 08 de mayo de 2017, autorizada por la Superintendencia de Compañías para la elaboración de productos alimenticios, como harina de pescado, harina y solubles de pescado y otros animales acuáticos, extracción de aceite, entre otras actividades comerciales, y acreditada por el Servicio de Rentas Internas para ejercer estas actividades en general, según consta en el Registro Único de Contribuyente RUC 2490020171001.

2. INTRODUCCION

En mi calidad de Comisario de la Compañía FISHFLOUR S. A., en cumplimiento a las funciones determinadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, cumplo informarles que el presente informe se referirá única y exclusivamente a las cifras contenidas en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019.

Este proceso incluyó además de otras técnicas de captación de información y pruebas selectivas, la revisión de evidencia que sustentan y soportan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros; se complementó también, con la evaluación de cumplimiento de los principios de contabilidad, disposiciones legales relativas a la información financiera emitida en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.

3. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Como resultado del presente análisis y basado en el alcance de mi revisión, se puede determinar que las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas.

Los libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y la técnica contable de cumplimientos, emitidas por la Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC y Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para la uniformidad, eficiencia y ordenamiento de los Estados Financieros, y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Formo parte de este análisis, el estudio del funcionamiento de la estructura de control interno contable de la compañía, en el alcance se consideró necesario y oportuno evaluar dicha estructura, tal como lo exigen las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, que fundamentan el propósito de evaluación, permitiendo evidenciar una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los

Informe de Comisario Revisor
Página 02

Estados Financieros examinados; acción que no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de sus componentes.

Por lo expuesto, se concluye que los procedimientos y controles implementados por la gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

5. REGISTROS CONTABLES Y LEGALES

Sobre la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la compañía FISHFLOUR S. A., ha cumplido con los procesos técnicos y tributarios y societarios determinadas por el Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías.

En el presente periodo contable la empresa no **ha realizado actividad comercial**, por lo que el Estado de Situación Financiera solo refleja en el Activo un saldo de USD\$ 800.00 registrados en la Cuentas Efectivo y Equivalente al Efectivo y en el patrimonio se registra un valor de USD\$ 800.00 como Capital suscrito.

Por no haber realizado actividad comercial, la empresa no presenta Estado de Resultados.

6. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en mi opinión como Comisario considero que los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre del 2019 de la compañía FISHFLOUR S. A., presentan razonabilidad en los saldos de sus cuentas.

7. RECOMENDACIÓN

La Gerencia debe elaborar un plan de acción a corto plazo que contribuya a iniciar las actividades, para así alcanzar una estabilidad financiera.

Por lo antes expuesto, someto a consideración el presente informe de la Compañía FISHFLOUR S. A., al 31 de diciembre del 2019.

Santa Elena, 13 de marzo de 2020



Ing. CPA. Héctor A. Cedeño Barba
RUC # 0910801265001